

**ACUERDO No 002- 26
CONSEJO DE ADMINISTRACION
ACTA No 460 DE ENERO 31 DE 2026**

Por el cual se convoca a elección de delegados para las Asambleas Generales de COOPSOCIAL que se desarrollen durante el 2026 y el 2027 y se fija el régimen de elección.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPSOCIAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las contenidas en el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y en el Artículo 48 de los Estatutos Sociales; y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Administración de COOPSOCIAL mediante el Acuerdo No. 001 de 2026 convocó a los asociados para al XXX Asamblea General Ordinaria de delegados a celebrarse el día 14 de marzo de 2026.
2. Que se hace necesario fijar el régimen de elección de los delegados para las Asambleas que se desarrollen durante los períodos 2026 -2027, de conformidad con lo enunciado en el artículo 48 de los Estatutos de la Cooperativa.
3. Que el periodo de los actuales delegados vence el 31 de enero de 2026

ACUERDA

Artículo 1º: Convocar a la elección de delegados de la Cooperativa de Promoción Social "COOPSOCIAL", proceso que se iniciará el día 2 de febrero de 2026, según el calendario electoral determinado en el artículo 6 del presente acuerdo.

Artículo 2º: Los delegados elegidos darán cumplimiento a las funciones regulares previstas en la Ley y en los Estatutos vigentes de COOPSOCIAL.

Artículo 3º: Podrán ser elegidos delegados, todos los asociados hábiles que a fecha del 31 de diciembre de 2025 se encuentren al día en aportes y en las obligaciones financieras con la cooperativa según los reglamentos internos de Coopsocial y cumpla con los requisitos contemplados en el Artículo 49 y sus parágrafos de los Estatutos vigentes.

PARAGRAFO 1. Son asociados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro general que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos y los reglamentos internos. (Parágrafo Artículo 37 y 49 de los Estatutos Vigentes de Coopsocial.)

PARAGRAFO 2. La Junta de Vigilancia verificará las listas de asociados hábiles e inhábiles y la relación respectiva será publicada para conocimiento de los asociados en la página web de Coopsocial, coopsocial.co, antes de iniciar el proceso de votaciones.

Artículo 4º: El período de los delegados elegidos, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de escrutinios señalados en el presente acuerdo para los años 2026 y 2027, y hasta la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria del año 2028.

Artículo 5º: En cumplimiento de los Estatutos, se elegirán un número de delegados de acuerdo a tabla del Artículo 38:

ASOCIADOS HÁBILES	DELEGADOS
Superior a 300 e Inferior a 1000	30
Superior a 1001 e Inferior a 2000	60
Superior a 2001 e Inferior a 3000	90
Superior a 3001	150

Artículo 6º: Adoptase el siguiente calendario para el proceso electoral reglamentado por el presente acuerdo:

- Febrero 2 de 2026: Publicación de la lista de asociados hábiles que pueden ser elegidos como delegados.
- Febrero 9 al 14: Iniciando el 9 de febrero a las 8:00 a.m. y hasta el 14 de febrero a las 12:00 m: Votaciones.
- Febrero 14 de 2026 a las 12:01 m. Escrutinio
- Febrero 16 de 2026: Fijación de listas de delegados.
- Marzo 14 de 2026: Asamblea General Ordinaria de delegados, la cual se celebrará en Club Manizales, Sede Centro, Salón Principal a las 3:00 p.m.

Artículo 7º: Las elecciones se realizarán a través de un sistema de votación virtual en la página web de Coopsocial, el cual permite a los delegados, previa autenticación de su identidad, emitir su voto a través de internet, usando dispositivos como computadoras, tablets o teléfonos móviles, garantizando la confidencialidad, integridad y trazabilidad de los votos. El conteo lo realizará el sistema y será verificado por la Comisión central de Elecciones y Escrutinios.

Artículo 8º: La comisión central de Elecciones y Escrutinios estará conformada por el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración y otro miembro del Consejo de Administración, dos miembros principales de la Junta de Vigilancia, el Gerente de la Cooperativa y el Revisor Fiscal de Coopsocial.

Artículo 9º: Los votos registrados en el sistema, serán remitidos a la comisión central de elecciones y escrutinios, para los escrutinios definitivos que tendrán lugar el día 14 de febrero de 2026 a partir de las 12:01 m., previa elaboración del acta correspondiente.

La comisión escrutadora concluido el proceso de escrutinios expedirá las credenciales respectivas a los delegados electos.

Artículo 10º: La comisión central de escrutinios queda investida de amplias y suficientes atribuciones para resolver las dudas e inquietudes que se presenten durante el proceso electoral y que no hayan sido previstas en el presente acuerdo; así como para adoptar las medidas, procedimientos o mecanismos que estime adecuados para el normal desarrollo del proceso electoral.

Artículo 11º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Manizales a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 2026, según consta Acta No 460 del Consejo de Administración.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MERCEDES CATAÑO OROZCO
Presidente Consejo de Administración



JHONATHAN CARDONA QUINTERO
Secretario Consejo de Administración